



CITACIÓN PARA NOTIFICAR UN ACTO ADMINISTRATIVO

CONTRA: INVERSIONES MANCILLA ORTIZ

CC O NIT: 900066339

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO N° 250-03-30-05-0619-2018 CALENDADA CON EL MES Y DÍA 4/30/2018.

DIRECCIÓN: APARTADO / ANTIOQUIA

CL 111B 114B-110 ED GUALCALA TELEFONO: 3218013574 3105004927

Sírvase comparecer ante este Despacho, y/o ante el Funcionario Notificador de Cobro Coactivo, en horas hábiles de oficina, en el horario de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de recibir Notificación Personal según la referencia.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el acto administrativo se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

NOTA: para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante legal, apoderado).

QUIEN RECIBE
C.C. _____

LEONOR

FIRMA DEL NOTIFICADOR

FECHA:	HORA:
17.07.18	2:30 P.M.

OBSERVACIONES EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

EN ESTE # TELEFONICO NO CONTESTAN
Y EN ESTA DIRECCION EL SEÑOR VIGILANTE
DICE QUE NO VIVEN AQUI Y A. AH. LEONOR
Llame a los dos numeros no contestan les deje el
Mensaje
Julio 18/18 Juan Pablo B.B 4:15 P.M.

No contestan # tel



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El (la) señor(a) **INVERSIONES MANCILLA ORTIZ**, con **C.C. 900066339**, se presenta ante el Funcionario Notificador con base en lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto tributario, **NOTIFICACION PERSONAL** del(los) **AUTO(S) DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 250-03-30-05-0619-2018** de fecha mes, día y año **4/30/2018**, según lo ordena el artículo 826 del Estatuto tributario, por las obligaciones pendientes por pagar a favor de CORPOURABA, por concepto de tasas retributivas, por uso y otros conceptos como lo establece el mandamiento de pago, más los intereses de ley, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del proceso si a ello hubiere lugar. Se le hace entrega del Acto Administrativo y se le advierte al notificado que puede denunciar bienes de su propiedad para garantizar el pago de la obligación. El notificado manifestó:

Se informa al (los) notificado(s) que cuenta con (15) días para pagar o para proponer excepciones por escrito ante la Secretaria General de la Entidad, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. _____

SECRETARIO O FUNCIONARIO NOTIFICADOR

FECHA:	HORA:
--------	-------

OBSERVACIONES EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO N° _____

De, _____

La Secretaria General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º y 5º de la Ley 1066 de 2006, reglamentado por el Decreto 4473 de 2006, el Acuerdo del Consejo Directivo N° 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de Mayo de 2017 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera" y

CONSIDERANDO

Obra al despacho, para su cobro por Procesos Administrativos de Cobro Coactivo las obligaciones contenidas en las siguientes facturas:

FACTURAS	FECHA	VALOR
32861	7/14/2016	2.266.800
TOTAL		2.266.800

Que en las anteriores facturas consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" y en contra de INVERSIONES MANCILLA ORTIZ, identificada con el Nit 900.066.339, por concepto de **MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIONES 200-03-20-04-1502-2012 DEL 21 DE DICIEMBRE**, en cuantía de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.266.800)** más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de las obligaciones, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo cual cabe iniciar el procedimiento Administrativo de cobro contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria General de CORPOURABA.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Administrativa Coactiva, a favor de LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" y a cargo de INVERSIONES MANCILLA ORTIZ, identificada con Nit 900.066.339, Representado Legalmente por el señor , por un total de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE(\$ 2.266.800)** más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele totalmente la obligación por los conceptos antes descritos, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución de Mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes

MEDIDAS PREVIAS: Se ordena como medidas Previas **EL EMBARGO** de los depósitos de dinero legalmente embargables que tengan en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular INVERSIONES MANCILLA ORTIZ, identificado con Nit 900.066.339, así como los depósitos de dinero que tengan por razón de bonos, certificados, nominativos, unidades de fondos mutuos, efectos nominativos, títulos valores a la orden en las diferentes entidades financieras del país, hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.266.800).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA HERNANDEZ PEÑA
Secretaria General

Elaboró
Alexandra Ríos Villatrea / Abogada Cobro Coactivo

Fecha de Entrega:

12/02/2018

hora de Entrega:

8:00

Nombre del Funcionario que recibe:

Lidia Gonzalez

Firma del Funcionario que recibe:

[Signature]

Radicado Nombre ó Razón Social/Entidad Fecha Recibo

Nombre Legible del Usuario, o Persona que Recibe

Cédula

Firma

Observaciones

2644

BanColombia

0663

Industrias la Finca

0673

vas las Americas

0610

Jesus Antonio Lopez

0635

Postobon

0988

Polcarpo Jimenez Angelo

0984

Adriana Higuera Botero

0979

Janeth Milena Holman

0781

Jose Nicolas Beltran

0694

Misiones Hanchilas Olla

0615

Juan Carlos Moreno Perez

0616

Heriberto David Parloza

12/02/18
12/19/18
12/14/18

